



PENTAURO

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA TAUROMAQUIA

INDICE

1. NOTA METODOLÓGICA
2. DIAGNÓSTICO
3. META Y EJES ESTRATÉGICOS
4. OBJETIVOS, PROGRAMAS Y MEDIDAS

ANEXO.

RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS



1. NOTA METODOLÓGICA

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (modificado por el Real Decreto 87/2013, de 8 de febrero) corresponde a este Ministerio, y en concreto a su Subsecretaría, el ejercicio de las competencias relativas al fomento y protección de la Tauromaquia, el funcionamiento de los registros taurinos, y el secretariado de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos, que preside el Ministro.

Con objeto de planificar con carácter estratégico las medidas de fomento y protección, desde el Ministerio se diseñó el siguiente esquema de trabajo:

1. En primer lugar, con el objetivo de sumar un enfoque externo al trabajo de análisis interno que se venía realizando en la Unidad de asuntos taurinos de la Subsecretaría, mediante Orden ECD/1414/2012 de 21 de junio, el Ministro de Educación, Cultura y Deporte creó una Comisión de Trabajo integrada por expertos de reconocido prestigio con la finalidad de elaborar un informe no vinculante de propuestas que contuviera los criterios, objetivos y medidas que a juicio de dichos expertos habría de reunir un futuro Plan Nacional de Fomento y Protección de la Tauromaquia.
2. El Informe fue elaborado tras un amplio periodo de consultas con los diferentes estamentos del mundo taurino y entregado al Ministerio el pasado 3 de enero, tras lo cual se disolvió dicha Comisión de Trabajo. Su contenido refleja varios ámbitos de actuación prioritaria: redefinición del marco normativo de la Fiesta, reordenación de las escuelas de Tauromaquia como centros docentes, mejora de la imagen y la comunicación de la realidad de la Tauromaquia, análisis económico de la fiesta de los toros, y buenas prácticas en los pliegos de adjudicación de plazas de toros de titularidad pública.
3. Del contenido del Informe se dio cuenta al Pleno de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos en la reunión que tuvo lugar el 25 de febrero de 2013.
4. A la vista del Informe, así como de las consideraciones manifestadas por las asociaciones representativas de los diversos estamentos taurinos y el análisis interno de la Unidad de asuntos taurinos, el Subsecretario constituyó en el seno de la nueva Comisión Ejecutiva de la Comisión Consultiva Nacional (creada por Orden ECD/1000/2013, de 4 de junio) cinco grupos multidisciplinares de expertos con el cometido de realizar un análisis de la situación actual de la Tauromaquia, definir objetivos y presentar propuestas sobre otros tantos aspectos que fueron destacados como de actuación prioritaria en el mencionado informe de 3 de enero de 2013.



5. El objetivo final de estos cinco grupos de trabajo ha sido proponer medidas de actuación con carácter estratégico para su inclusión en el presente Plan Nacional para el Fomento y la Protección de la Tauromaquia, elaborado con el concurso de las Administraciones Públicas y del sector taurino.

En la composición de los cinco grupos se ha buscado la máxima representación, colaboración y participación de todos los sectores implicados en el mundo de la Tauromaquia. En total han prestado su colaboración 42 expertos y profesionales representantes del empresariado taurino, los matadores de toros, los picadores y banderilleros, las asociaciones de ganaderos, aficionados, escuelas de Tauromaquia, la Universidad, juristas, periodistas y expertos en comunicación, así como la Federación Española de Municipios y Provincias, diferentes Comunidades Autónomas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana) y la Administración General del Estado.

6. Paralelamente en el tiempo, se ha tramitado y aprobado en las Cortes Generales la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural (tramitada a partir de una proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular) cuyo artículo 5.2.a) emplaza al Gobierno a aprobar un Plan Nacional, en el que se recojan las medidas de fomento y protección de la Tauromaquia, garantizando el libre ejercicio de los derechos inherentes a la misma.

La consideración de la Tauromaquia misma como patrimonio cultural, operada por la nueva Ley, supone un hito en la historia de la relación de los poderes públicos con el fenómeno taurino, históricamente reducido a los conceptos de orden público y seguridad ciudadana, dada la manifestación de la misma en un espectáculo público.

La nueva consideración legal de la Tauromaquia como patrimonio cultural justifica y propicia la intervención del Estado en defensa de una expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español, que todos los españoles tienen el derecho de disfrutar y ejercer en condición de igualdad, y no ya bajo los títulos habilitantes relacionados con la policía de los espectáculos públicos en su relación con el orden público y la seguridad ciudadana, sino bajo la habilitación general que otorgan los artículos 46, 44, 149.1, reglas 1ª y 28ª, y 149.2 de la Constitución para que el Estado asuma el fomento y la protección de la cultura y la garantía del derecho de acceso a la misma por parte de todos los ciudadanos.

Asimismo, la consideración del fenómeno taurino desde el punto de vista económico, como un conjunto de actividades generadoras de riqueza y empleo para la economía nacional, faculta y habilita a la Administración del Estado a proponer al resto de las



Administraciones Públicas un Plan nacional para el fomento de las actividades artísticas, creativas y productivas que conforman la Tauromaquia.

A ambos aspectos se encaminan los objetivos del presente Plan Estratégico (protección del patrimonio cultural y fomento de la actividad económica).

Con la meta de fomentar y garantizar el libre ejercicio de la Tauromaquia, actualizando y transmitiendo a la sociedad la trascendencia de su valores y la vigencia de su cultura, tras realizar el diagnóstico de situación y destacar las principales conclusiones del mismo, se ha estructurado el Plan en cinco ejes, cada uno con su correspondiente objetivo general (calidad del producto, competitividad, conocimiento, comunicación y cooperación). Cada Eje se articula en cuatro programas, cada uno de los cuales cuenta a su vez con un objetivo concreto y unas medidas para llevarlo a cabo.

Finalmente, el Plan contiene un listado en el que se reflejan los responsables del cumplimiento de cada una de las medidas (sean Administraciones Públicas, sectores taurinos o una combinación de ambos).

En cuanto a la ejecución de las medidas contempladas en los programas del Plan, corresponderá a la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos (CNAT), en coordinación con la Unidad de asuntos taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, fijar los calendarios, indicadores de cumplimiento y costes aproximados para cada una de ellas, y elevarlo al Pleno para su posterior aprobación.

Asimismo, el Pleno de la CNAT será el competente en comprobar el grado de cumplimiento del Plan a través de los informes de ejecución que se elaboren al efecto por la Comisión Ejecutiva.



2. DIAGNÓSTICO

Tal como señala la Exposición de motivos de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, la Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común.

Se trata de un fenómeno de indudable carácter nacional, aunque como cualquier otra actividad, la Tauromaquia (sea en su plasmación en espectáculos de lidia, sea en su plasmación en los diversos festejos populares) varía en su nivel de arraigo dependiendo de las Comunidades Autónomas e incluso de las provincias dentro de estas. Así, de acuerdo con la Estadística oficial de Asuntos Taurinos 2012 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, frente a la implantación de los espectáculos de lidia en Comunidades como Castilla –La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Madrid o Extremadura o de los festejos populares en la Comunitat Valenciana (con un incremento del 22% desde 2009 a 2012), Navarra, Castilla y León, Castilla –La Mancha, Aragón o La Rioja, por poner solo unos ejemplos, en otros lugares de España ha tenido lugar un descenso o incluso ausencia de festejos por falta de asistencia de público consolidada en el tiempo (como es el caso de Canarias) y, en el caso extremo, se han prohibido determinados espectáculos taurinos en Cataluña (los de lidia pero no los populares) y en determinados municipios españoles, generando con ello malestar social en parte de la población.

Por otra parte, la Tauromaquia es un fenómeno que hace tiempo dejó de ser exclusivamente español al haberse extendido a Europa (Portugal y sur de Francia) y sobre todo a Hispanoamérica (Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela), convirtiéndose en un fenómeno internacional, al que incluso se está sumando recientemente un creciente interés en algunos países de Extremo Oriente y Estados Unidos.

La Tauromaquia es cultura, pero comprende otras facetas dignas de protección además del propio espectáculo que se concreta en la corrida de toros moderna, que es el elemento central. Por ello, el reconocimiento como patrimonio cultural que ha realizado la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, supera la mera «conexión de los espectáculos taurinos con el fomento de la cultura» que afirma la Exposición de Motivos de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Por ello, es indispensable incorporar y potenciar lo que podría denominarse la cultura del toro de lidia, sin la que la Tauromaquia quedaría privada de sus elementos más esenciales. No es menos relevante la incorporación de todas aquellas manifestaciones, con toda su rica variedad, de la cultura tradicional y popular que se elabora y se practica con el toro de lidia como elemento central (con un arraigo y una tradición constitutivos de las señas de identidad que se remontan en algunos casos, al



menos, a la Edad Media). Otro tanto cabe afirmar de la cultura de oficios y actividades profesionales, artesanales y auxiliares que en sí misma constituyen un apartado necesario de la Tauromaquia.

La Tauromaquia constituye también un sector económico de primera magnitud, con una incidencia tangible en ámbitos diversos como son el empresarial, el fiscal, el agrícola-ganadero, el medioambiental, el social y de generación de empleo, el alimentario, el industrial o el turístico, entre otros. También constituye una importante fuente de ingresos para las Administraciones Públicas, en concepto de ingresos fiscales, de percepción de tasas, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad existe un consenso en que la fiesta de los toros se encuentra en una situación de necesaria renovación interna y de posicionamiento estratégico frente a la sociedad. Esa percepción, que comparten profesionales, empresarios organizadores de festejos, criadores de toros de lidia, asociaciones representativas de los aficionados y abonados a festejos taurinos y, en general, quienes de una forma u otra participan o asisten a los espectáculos de lidia y a los festejos populares, parte de diferentes diagnósticos centrados en causas internas y externas a la fiesta.

Ello debe entenderse en un contexto de crisis económica en el que la existencia de intereses excesivamente contrapuestos entre todos los sectores profesionales del mundo del toro da lugar a una falta de iniciativa y de unidad en el sector, que se traduce en un cierto inmovilismo y en dificultades para conseguir un salto cualitativo. Asimismo, la rigidez de las estructuras y encorsetamiento del espectáculo limita, en opinión de algunos, la libertad de empresa y la libertad de expresión de los profesionales, lo que impide adaptar adecuadamente la Tauromaquia a la crisis económica y a la sociedad actual.

Por su parte, en lo que concierne a los poderes públicos, debe reconocerse que una de las razones que ha generado la necesidad de renovación es la omisión en que ha incurrido la Administración General del Estado desde que se aprobara la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cuyo artículo 4, bajo la rúbrica de medidas de fomento y, más en particular, en su epígrafe primero, se establece que “(...) *la Administración del Estado podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger las actividades a que se refiere la presente Ley, en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros (...)*”, medidas que ciertamente han tenido muy escaso desarrollo.

Por todo lo anterior, y con objeto de dar respuesta a la necesidad de renovación interna y de posicionamiento estratégico de la Tauromaquia frente a la sociedad es necesario realizar un primer análisis de las causas que han dado lugar a la presente situación y que cabe referir al marco normativo y competencial vigente, a los aspectos económicos y la organización de los espectáculos taurinos y festejos populares, a los problemas específicos de los profesionales taurinos y los empresarios ganaderos, al



papel de los aficionados y por último, pero no menos importante, a la transmisión de los valores de la Tauromaquia.

En primer lugar, es necesario atender al vigente marco normativo y competencial, en cuanto que condiciona las posibilidades de actuación de los diferentes actores que participan en el mundo de la Tauromaquia:

- a) Así, existe una multiplicidad de competencias administrativas que se superponen tanto vertical como horizontalmente. En un sentido vertical, en la fiesta de los toros inciden competencias de las Entidades Locales, de las Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado y de la Unión Europea. En un sentido horizontal, inciden actuaciones de diferentes Ministerios y/o consejerías de las Comunidades Autónomas. En lo procedimental, esta multiplicidad trae como consecuencia la inexistencia de una ventanilla única para los distintos sectores taurinos.
- b) En lo puramente normativo y competencial, la regulación estatal en materia de los espectáculos taurinos se halla en la Ley 10/1991, de 4 de abril, y en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Esta normativa estatal, es interpretada como de carácter supletorio en defecto de normativa propia en aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con ella (sea plasmada en una ley o, lo que es el caso actual, en un reglamento taurino aprobado por Decreto de la respectiva Comunidad). En estos momentos, las Comunidades Autónomas que disponen de un Reglamento general taurino propio aprobado en ejercicio de sus competencias estatutariamente previstas son el País Vasco, Navarra, Castilla y León, Andalucía y Aragón, mientras que en las restantes, al haber decidido no ejercer hasta la fecha dicha posibilidad, se aplica el Reglamento Estatal, al igual que ocurre en Ceuta y en Melilla.

La incidencia de este conjunto de normas de ámbito estatal y autonómico sobre una misma materia, la Tauromaquia, demanda la necesidad de establecer mecanismos de participación y colaboración para resolver problemas similares y al mismo tiempo fijar unos parámetros comunes que garanticen el mantenimiento de la Tauromaquia como una manifestación cultural única, con un tronco común que debe respetarse en todo el territorio nacional.

A ello deben añadirse los Reglamentos específicos sobre espectáculos taurinos populares o tradicionales aprobados en Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja y la Comunidad de Madrid.



c) Junto a la normativa anterior, se encuadra la mencionada Ley 18/2013, de 12 de noviembre, que trae causa de una iniciativa legislativa popular y cuyas líneas maestras son las siguientes:

- La ley define la Tauromaquia como conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.
- Declara la Tauromaquia (en los términos que se acaban de definir) como parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa aplicable y los tratados internacionales sobre la materia.
- Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por Tauromaquia, tal como señala la Exposición de motivos de la Ley.
- Establece, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución, la obligación de que en su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garanticen la conservación de la Tauromaquia y promuevan su enriquecimiento.
- Fija una serie de medidas de fomento y protección en el ámbito de la Administración General del Estado, pues de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1, reglas 1.ª y 28.ª, y 149.2 de la Constitución, es competencia de la Administración General del Estado, garantizar la conservación y promoción de la Tauromaquia como patrimonio cultural de todos los españoles, así como tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio en sus diferentes manifestaciones:
 - 1º. La aprobación de un Plan Nacional de Fomento y Protección de la Tauromaquia, garantizando el libre ejercicio de los derechos inherentes a la misma.
 - 2º. El impulso de los trámites necesarios para la solicitud de la inclusión de la Tauromaquia en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.
 - 3º. La actualización de la normativa taurina, a través del marco de colaboración de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos.



- 4º. El impulso de normas y actuaciones que fomenten el principio de unidad de mercado, responsabilidad social y libertad de empresa en el ámbito de la Tauromaquia, en consideración a los beneficios económicos, sociales y medioambientales que genera esta actividad.
- 5º. El impulso y fomento, en colaboración con las restantes Administraciones Públicas, de los mecanismos de transmisión de los conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros y el arte de lidiar. Así como potenciar otras medidas de identificación, documentación, investigación, valoración y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos.
- Elimina el carácter meramente consultivo de la nueva Comisión Nacional de Asuntos Taurinos que se constituye, bajo la presidencia del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en órgano de participación y colaboración de las Administraciones Públicas con competencias sobre la Tauromaquia y de los sectores vinculados a la misma
- d) Por último, desde el punto de vista competencial, es imprescindible apuntar un factor de carácter jurídico que va a condicionar el marco de desenvolvimiento de la Tauromaquia a medio plazo y que no es otro que la futura sentencia del Tribunal Constitucional que resolverá el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el artículo 1 de la Ley 28/2010, de 3 de agosto, del Parlamento de Cataluña, de modificación del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de protección de los animales, aprobado por Decreto legislativo 2/2008, de 15 de abril, a través del cual se prohíben las corridas de toros en Cataluña. Esta sentencia, en principio, deberá delimitar el marco competencial en materia de regulación de la Tauromaquia entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- e) Por otra parte, la regulación de los festejos taurinos ha adolecido de un exceso de intervención, lo que dificulta la posibilidad de que los empresarios organicen nuevos tipos de festejos potencialmente más atractivos para los asistentes a los mismos.

Hay que tener en cuenta que la Ley 10/1991, de 4 de abril, permitió dotar del máximo reconocimiento a la fiesta de los toros desde el punto de vista del rango normativo (en una ley y no en un reglamento, como había ocurrido hasta entonces) con la premisa de la falta de mención expresa en la Constitución, pero, a la vez, basó su contenido en una consideración de los toros como espectáculo público desde el propio título de la norma (denominada “de Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos”), pero con una regulación singular, pues junto a la inclusión de las potestades administrativas ordinarias (las que doctrinalmente se llaman de “policía administrativa”) que los espectáculos taurinos comparten con otros tipos de espectáculos, la ley entra a regular

también (y eso es lo extraordinario) una serie de potestades que afectan a las normas técnicas y artísticas del desarrollo del espectáculo. El por qué de esta regulación tan singular, hasta la fecha se había explicado y fundamentado históricamente por la doctrina en el orden público (justificación ya superada en un contexto de múltiples espectáculos de masas) o por la defensa de los derechos de los espectadores (argumento que tampoco es suficiente, pues el ordenamiento no entra a una defensa similar en otros espectáculos y mucho menos en un contexto constitucional que garantiza la libertad de empresa y de mercado y las libertades de expresión y de producción y creación artística).

Sin embargo, el verdadero motivo para esa específica y singular regulación de la Fiesta de los toros se basaría en estas razones:

- 1º. Los poderes normativos han hecho suya la función de regular los toros en su vertiente técnica, asumiéndola como propia porque los toros tienen un interés público en juego, que es el valor patrimonial histórico y cultural que tiene o supone la Fiesta en su conformación tradicional, que esas normas no hacen sino fijar y asegurar frente a la eventualidad de su degradación.
- 2º. Este interés público en juego no existe en otros espectáculos, respecto de los cuales, los poderes públicos se abstienen de intervenir, dejando en manos de sus protagonistas el modo de su celebración y desarrollo artístico o técnico, de acuerdo con el principio de libertad de disposición respecto de intereses puramente privados.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, la Ley 10/1991, de 4 de abril, no incorporó una disposición adicional que declarara expresamente como básico parte de su contenido, de forma que salvaguarde la esencia de la lidia en todo el territorio nacional y garantice su protección, hecho que, tras la aprobación de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, deberá salvarse técnicamente en la nueva normativa que se apruebe.

En definitiva, los toros son un espectáculo que, además de regulado en su policía administrativa (como cualquier otro) es regulado también en su esencia y liturgia por constituir parte del Patrimonio Cultural español.

Por tanto, el reto reside en hacer compatible la iniciativa empresarial y la libertad de creación del empresario con los requisitos de las distintas administraciones, logrando el respeto a ese interés público a través de un marco normativo menos intervencionista pero que, simultáneamente, sea garante del valor patrimonial y cultural que supone la Tauromaquia en todo el territorio nacional.

En segundo lugar, existen toda una serie de factores de carácter jurídico y económico que afectan al proceso y coste de la organización de los festejos por parte de los



empresarios, cuya conjunción ha dado lugar al encarecimiento de los mismos, a limitar las posibilidades creativas y a la disminución de rentabilidad:

- a) Así, como ya se ha apuntado, la normativa es tachada por algunos de rígida, intervencionista y controladora de la actuación de las partes interesadas, y por otros, de ser una normativa carente de auténticas medidas de fomento y promoción de la fiesta que deberían abordar las Administraciones Públicas, dotándola de instrumentos equivalentes a los que cuentan otras expresiones artísticas y actividades culturales.

El artículo 38 de la Constitución reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y establece la obligación de los poderes públicos de garantizar y proteger su ejercicio, de acuerdo con las exigencias de la economía general. Corolario de este artículo son los principios reconocidos por la Ley 16/1989 de 17 de julio, de defensa de la competencia y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio (principios de no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes, eficacia de las mismas en todo el territorio nacional, simplificación de cargas, transparencia y garantía de las libertades de los operadores económicos), todos ellos coadyuvantes a la consecución efectiva de la unidad de mercado, principio esencial para el funcionamiento competitivo de la economía española.

- b) La actividad empresarial de organización de espectáculos taurinos tiene la consideración de industria cultural (como ya señalaba el Preámbulo del Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio, por el que se ubicaron en el entonces Ministerio de Cultura determinadas competencias estatales relacionadas con la Tauromaquia) lo que, en el caso de los empresarios que gestionan plazas de titularidad pública (la gran mayoría en España) conlleva la toma en consideración en los pliegos de contratación de criterios de selección y valoración de la sostenibilidad del proyecto taurino como proyecto cultural y artístico, por encima de los que caracterizan a una puja o subasta, con especial valoración al proyecto organizativo y a las estrategias a desarrollar por la empresa.

Es indudable que las condiciones técnicas y administrativas de los pliegos para la gestión de servicios en el ámbito del espectáculo taurino deben simplificarse y determinar las condiciones de adjudicación en un proceso de cooperación entre las entidades públicas y privadas, consideradas estas últimas como industrias culturales y creadores del espectáculo.

Por ello, se hace necesario suprimir prácticas y cláusulas en la elaboración de pliegos que no se ajusten a los principios sobre libertad de empresa reconocidos en la legislación vigente, haciendo compatible el interés legítimo del propietario de la plaza.

- c) La concurrencia de razones de orden económico han hecho que el espectáculo, en cuanto actividad empresarial o mercantil, no asegure en todos los casos un adecuado margen de beneficio industrial. La actual estructura de costes de la organización de un festejo taurino puede generar un desequilibrio en el reparto de dichos costes y beneficios entre el sector empresarial organizador y los restantes sectores afectados, en especial los profesionales y empresarios de ganaderías de lidia.
- d) Por otra parte, existe un excesivo coste que soporta el espectáculo taurino, tanto desde el punto de vista tributario (incluyendo el incremento de la cuantía del Impuesto sobre el Valor Añadido) como de Seguridad Social, que además no toma en consideración la existencia de notorias diferencias entre plazas de toros (en función de su categoría administrativa y aforo) y de la tipología del espectáculo de que se trate. Asimismo, debe mencionarse el coste derivado de cargas administrativas de las diferentes administraciones públicas y, en opinión de algunos, un volumen de recursos humanos y materiales excesivos.

Una realidad también trasladable a los festejos populares donde se aúnan costes relativos a equipos sanitarios, seguros, barreras, reses, y, en su caso, el de los profesionales taurinos en festejos que se celebran en plazas de toros.

- e) Con relación también a la Seguridad Social, la existencia de un Régimen Especial que no parece garantizar adecuadamente el efectivo ingreso en la Tesorería General de las cuotas procedentes de las correspondientes actuaciones profesionales, a lo que se añade una especial complejidad en la gestión administrativa.
- f) La casi total desaparición de subvenciones municipales y ayudas públicas y fiscales a los espectáculos taurinos y a los festejos populares, lo que supone que en algunos municipios pequeños y medianos no se puedan celebrar unos u otros.
- g) Con relación a las plazas de toros, una gran parte de los cosos taurinos son de titularidad pública, de una notable antigüedad en su construcción, debiéndose introducir las mejoras que sean precisas para reforzar la seguridad y accesibilidad de los asistentes, dado el carácter de espectáculo público que tiene un festejo taurino.

Asimismo, las plazas cuentan en algunos casos con un gran valor patrimonial y arquitectónico merecedor de conservación y mejora. Sin embargo, por el mero transcurso del tiempo y por la necesidad de atender otras prioridades, no siempre han tenido el apoyo preciso en orden a su conservación y rehabilitación por parte de las administraciones públicas.

Todo ello ha contribuido a que en los últimos años haya disminuido el número de festejos taurinos de lidia celebrados en España, si bien ha aumentado el número de



festejos populares (por ejemplo en la Comunitat Valenciana, que es la que se celebra el mayor número, se ha incrementado un 22% desde 2009 a 2012). A este respecto, de acuerdo con la Estadística oficial de Asuntos Taurinos 2012 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en términos interanuales, el descenso observado en el total de festejos taurinos afectó a todas las tipologías, con excepción de los festejos mixtos, donde se registra un incremento del 1,7%.

Así, en 2012 se celebraron en España 1.997 festejos taurinos, con la siguiente distribución: 475 fueron corridas de toros, el 23,8%; 235 festejos de rejones, el 11,8%; 235 novilladas con picadores, 11,8%; 244 festivales, 12,2%; 180 festejos mixtos, el 9%. Los restantes festejos celebrados, el 31,4%, se correspondieron con corridas mixtas con rejones, becerradas, novilladas sin picadores o toreo cómico.

Por Comunidades Autónomas, Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid concentraron el 75% de los festejos taurinos celebrados en 2012. Si se centra el análisis en las corridas de toros puede destacarse que el 40,6% de este tipo de festejos fueron celebrados en Andalucía o en la Comunidad de Madrid.

El tercer gran grupo de causas que justifican la necesidad de renovación afecta a los profesionales taurinos, entre las que cabe citar las siguientes:

- a) El impacto negativo que las cuestiones expuestas anteriormente generan en las retribuciones de los profesionales taurinos, quienes no siempre ven abonado el importe de las corridas lidiadas en un lapso de tiempo razonable, llegándose a producir en determinadas ocasiones supuestos de impago.
- b) En el contexto actual de reducción del número de espectáculos de lidia ha tenido lugar el crecimiento simultáneo del número de profesionales inscritos en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Así, el número total de profesionales inscritos en dicho Registro a 2 de diciembre de 2013 asciende a 9.886, cifra que supone un incremento del 3,24 %, en relación al 31 de diciembre de 2012 y que confirma la tendencia creciente observada en los últimos años (lo que no significa necesariamente el acceso de nuevos jóvenes profesionales ni que todos los profesionales inscritos en las diferentes categorías, aun reuniendo los requisitos para su inscripción exigidos en la normativa aplicable, estén realmente en activo). Por categorías, el número de profesionales inscritos en la de Matadores de toros es de 786 (el 7,9% del total), en la de Matadores de novillos con o sin picadores es de 2.942 profesionales (el 29,7%), en la categoría de Rejoneadores, 394 profesionales (el 3,9%), por lo que se refiere a Banderilleros y Picadores el número de inscritos es de 2.861 (28,9 % del total) y



los profesionales inscritos como Toreros cómicos y Mozos de espada son 171 y 2.733 respectivamente (el 29,3% del total de inscritos en el registro).

En términos interanuales puede destacarse el incremento observado en la categoría de matadores de toros, el 0,21 %, o el ascenso, superior a la media, observado en mozos de espada, cifrado en el 1,58 %.

- c) Las dificultades que, en su caso, podrían presentarse en la fiesta de los toros por la dimensión de la cantera de futuros y jóvenes valores, que sustituyan progresivamente al actual elenco de profesionales taurinos, ya de por sí numeroso en relación al número de festejos y por su nivel de formación. A este respecto, debe recordarse que el número de escuelas taurinas inscritas en el registro oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a 2 de diciembre de 2013 es de 43.

En este sentido, es necesario mejorar la capacidad y actividad formativa de las escuelas de Tauromaquia existentes y futuras, públicas o privadas, como centros de formación de futuros valores. Así se pronunciaba el Informe de 3 de enero de 2013 del Grupo de expertos, recogiendo anteriores informes y propuestas de la antigua Federación Española de Escuelas Taurinas (hoy Asociación Nacional de Escuelas de Tauromaquia), que fueron elevadas a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos en los años noventa.

Muchas de aquellas propuestas de la hoy Asociación Nacional de Escuelas de Tauromaquia ya fueron tenidas en cuenta a la hora de elaborar disposiciones específicas de las Comunidades Autónomas, muy principalmente el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía, aprobado por Decreto 112/2001, de 8 de mayo, pero lo aconsejable es homogeneizar los criterios que regulan la actividad de las escuelas taurinas en el conjunto del territorio nacional y profundizar sobre el concepto de las escuelas de Tauromaquia como centros docentes, y extenderlo al conjunto del territorio nacional.

Por otra parte, el éxito de la aparición de las clases prácticas como nueva fórmula de promoción de los jóvenes valores de las escuelas de tauromaquia y su celebración con asistencia de público y de forma gratuita debe ser compatibilizado (buscando un equilibrio entre las pretensiones de escuelas, empresarios, profesionales y público) con que se creen las condiciones para que los empresarios puedan seguir organizando determinados espectáculos taurinos como son las novilladas sin picar y sobre todo las novilladas picadas, cuya disminución constituye un problema cada vez más grave y alarmante, dado su importancia y categoría como espectáculo taurino. La causa alegada es su dudosa rentabilidad, ampliamente cuestionada, hecho este que además conlleva un efecto inducido negativo sobre las empresas criadoras de reses de lidia, habida cuenta que al organizarse menos espectáculos de ese tipo, las reses de lidia



adecuadas para ser presentadas en los mismos carecen de la debida salida comercial en el mercado.

En cuarto lugar, se han detectado una serie de factores que afectan directamente al sector de los empresarios ganaderos y a la viabilidad de la producción del toro bravo, entre los cuales cabe citar:

- a) El volumen del coste de producción del ganado de lidia en relación a los retornos obtenidos por su comercialización en función de las características de las plazas y los carteles programados para los festejos. Esto supone un riesgo de cara a su pervivencia, con el agravante de que la raza del bovino de lidia, única en el mundo por su comportamiento y diversidad de encastes, se cría en las dehesas de media España y Portugal, participando de manera esencial en el mantenimiento de este ecosistema ya declarado de alto valor natural y que se mantiene gracias a la Tauromaquia.
- b) El impacto sobre los ingresos de los empresarios criadores de reses de lidia que provocan todos los factores ya expuestos, lo que da lugar a que no siempre ven abonado el importe de las corridas lidiadas en un lapso de tiempo razonable.

Debe recordarse que el número de empresas ganaderas de reses de lidia inscritas en el Registro Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a 2 de diciembre de 2013 es de 1.342 (lo que supone un descenso del 0,56% en el número de las mismas a 31 de diciembre de 2012).

- c) La posibilidad de que la res de lidia pueda sufrir un cambio de condiciones zootécnicas que incida en la calidad del espectáculo, minorando el atractivo que el mismo puede generar entre los aficionados y el aumento de los encastes en peligro de extinción.

En lo que respecta a los aficionados, es necesario atender a su papel como últimos destinatarios del producto cultural en que consiste la Tauromaquia, en un contexto de crecimiento de ofertas alternativas de ocio y de encarecimiento de las posibilidades de acceder a los festejos. Así, cabe mencionar:

- a) La disminución de la venta de abonos en los ciclos feriales y la disminución en la asistencia del público en general, debido tanto a la pérdida de calidad del producto que se ofrece al espectador como al encarecimiento de las entradas (más pronunciado en algunos tipos de plazas) dificultando la posibilidad de cubrir el aforo en unos espectáculos que deberían ser de masas.

Este hecho contrasta, no obstante, con la oferta de festejos populares que son tradicionalmente gratuitos, pues prácticamente el 100% de los mismos se celebran en vía pública y un porcentaje muy reducido en plazas de toros propiamente dichas.



- b) En lo que concierne al primero de los aspectos, la calidad del producto, si algo define el núcleo esencial del festejo taurino es la conjunción de dos elementos indisolublemente unidos: la emoción y el riesgo (que además se vive en todos los casos y supuestos en tiempo real). Si a la Tauromaquia se le priva de ese componente, carecería de su razón de ser como plasmación cultural con identidad propia, para pasar a integrarse en cualquier otra faceta de las artes escénicas, en unos casos, y/o de las tareas agrícola-ganaderas convencionales, en otros.

En ese binomio emoción-riesgo radica su propio hecho diferencial y es parte clave del producto cultural y singular (la conjunción de un profesional formado en el arte de la lidia y un toro bravo que interactúan con unas reglas tradicionales y en un marco específico, con una estética y valores propios) que atrae al espectador y cuyo fomento y protección corresponde abordar en este Plan Nacional.

- c) La posible falta de integridad y emoción que caracteriza en los últimos tiempos a algunos espectáculos, haciéndolos poco atractivos para los espectadores.
- d) La falta de difusión y apoyo institucional que, a lo largo de muchos años, ha tenido la fiesta en buena parte de los medios de comunicación social.
- e) Además de a los factores anteriores, con relación a la posibilidad de falta de relevo generacional entre los aficionados, la minoración del público joven puede deberse, entre otros, a los siguientes:

- 1º. La gran variedad de oferta de ocio, facilitado por los nuevos medios de comunicación, la facilidad en el transporte que permite la práctica del turismo y otras actividades alternativas de ocio, recreo o esparcimiento.
- 2º. El hecho de que el ya mencionado incremento de precio de las localidades (derivado del coste general que supone la organización de un festejo taurino) sea elevado para las posibilidades adquisitivas medias de la juventud, teniendo en cuenta, además, el contexto de crisis económica.

Atendiendo a los datos oficiales sobre asistencia, de acuerdo con la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales, que es la estadística oficial elaborada con periodicidad cuatrienal por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a partir de una investigación por muestreo dirigida a 16.000 personas de 15 años en adelante, según los últimos datos disponibles correspondientes a la edición 2010-2011, la tasa de asistencia anual a espectáculos de lidia se situó en el 8,5% de la población analizada. Si se compara este resultado con el disponible para 2006-2007, el 9,8%, se observa un ligero descenso en los asistentes a este tipo de espectáculo.

Los niveles de asistencia a los toros son significativamente superiores en los varones, 10,6%, que en las mujeres, 6,4%. Las mayores tasas de asistencia se registran en el



grupo de edades central, de 35 a 54 años y en los más jóvenes. Los indicadores señalados ascienden al aumentar el nivel de estudios.

Por último, en un contexto como el actual, en que el marco social y de opinión en torno a la Tauromaquia se caracteriza también por una serie de factores adversos, ante los que no se ha sabido o no se ha podido dar una respuesta unitaria y técnicamente adecuada haciendo uso de las modernas tecnologías de la sociedad de la información. Por ello, es imprescindible reconocer cómo se manifiesta la falta de respuesta, con objeto de superarla y plantear medidas de acción dirigidas a la comunicación de los valores de la Tauromaquia. Así, cabe destacar:

- a) La existencia de un problema en la comunicación de la tradición y valores de la Tauromaquia frente a la presión política y social de los sectores contrarios a la fiesta de los toros (nacionales e internacionales), enfatizada por la existencia de una cierta sensibilidad social de protección de los animales opuesta a la misma.
- b) La disminución de espectáculos retransmitidos y de información taurina en medios de comunicación social ha supuesto una pérdida del carácter de normalidad de la Tauromaquia en la sociedad española y de la posibilidad de competir con igualdad con otros espectáculos culturales y deportivos
- c) Como consecuencia de lo anterior, la falta de atención que la mayor parte de los medios de comunicación públicos prestan a la fiesta de los toros, con especial incidencia negativa por parte del sector publicitario.

Esto es aún más contradictorio por el aparente error de percepción (que se mide en horas de programación y en volumen de facturación publicitaria de posibles anunciantes) acerca del perfil (cultural y de edad) del espectador medio que asiste a los toros, ya que según los datos oficiales de la mencionada Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales, las mayores tasas de asistencia se registran en el grupo de edades central, de 35 a 54 años y en los más jóvenes, y los indicadores señalados ascienden al aumentar el nivel de estudios.

Existe una fuerte interrelación entre la asistencia a toros y otras actividades culturales. Así, se observa en el colectivo analizado un incremento de las tasas de visitas a museos, el 37% frente al 30,6% del conjunto de la población analizada o de sus tasas de lectura, el 64% frente al 58,7%. Estos incrementos son más intensos si nos centramos en la asistencia al teatro, el 28,6% frente al 19% o a conciertos, el 41% frente al 30,2%.



CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

En la actualidad existe un consenso en que la Tauromaquia se encuentra en una situación de necesaria renovación interna y de posicionamiento estratégico en la sociedad que exige:

1. Lograr que el producto cultural único e irrepetible que recibe el espectador resulte más atractivo mediante la suma de mejoras en cada una de las partes intervinientes.
2. Establecer medidas para favorecer la unidad de mercado, la libertad de empresa y la competencia en la producción de espectáculos taurinos como industria cultural, articulando medidas para racionalizar su estructura de costes.
3. Incrementar las libertades de creación artística de los profesionales y de acceso a la Tauromaquia de los ciudadanos como actividad cultural.
4. Disponer de forma periódica y sistematizada de datos fiables necesarios sobre la realidad de la Tauromaquia (tanto en su vertiente de espectáculos de lidia como en lo referido a festejos populares) y su impacto económico, como herramienta de toma de decisiones.
5. Fomentar la importancia, vigencia y proyección de la Tauromaquia tal y como queda delimitada en la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, tanto en su modalidad de toro de lidia como de festejos populares, como patrimonio cultural, adoptar las medidas necesarias para su protección y transmitirlo al conjunto de la sociedad.
6. Responder de forma concertada y coordinada por los poderes públicos, los sectores profesionales y los aficionados como destinatarios últimos del producto cultural y para ello disponer del marco normativo e institucional adecuado para canalizar la cooperación entre las partes implicadas.

3. META Y EJES ESTRATÉGICOS

A la vista del diagnóstico realizado se han identificado los siguientes objetivos generales a partir de los cuales estructurar la estrategia de fomento y protección de la Tauromaquia:

1. Promover una Fiesta de los Toros más abierta, viva y participativa, cercana y accesible a todos, competitiva y con capacidad de adaptarse a los tiempos modernos y a los cambios políticos, sociales, económicos y culturales que se van produciendo.
2. Fijar los mecanismos administrativos adecuados tanto para la defensa de la fiesta como para su promoción, como núcleo y palanca social, a partir de la cooperación entre todas las administraciones públicas implicadas.
3. A la vez que se potencien sus valores artísticos y culturales e históricos, como patrimonio cultural común de todos los españoles, hay que potenciarla y protegerla y actualizarla como nexo de unión con otros países, fundamentalmente, en países europeos y en Hispanoamérica, y avanzar en la búsqueda de nuevos mercados, tanto internos como internacionales.
4. Comunicar adecuadamente los principios y valores anteriores

Todo ello puede sintetizarse en la siguiente meta estratégica del Plan:

“Fomentar y garantizar el libre ejercicio de la Tauromaquia, actualizando y transmitiendo a la sociedad la trascendencia de sus valores y la vigencia de su cultura”

Esta meta general se estructura en los siguientes **cinco Ejes**:



Y estos, a su vez, en los **siguientes Programas**:





4. OBJETIVOS, PROGRAMAS Y MEDIDAS

1. CALIDAD DEL PRODUCTO

Objetivo:

Conseguir que el producto cultural único e irrepetible que recibe el espectador en cada ocasión mejore su atractivo a través de la introducción de mejoras en cada una de las partes intervinientes (formación y selección de los profesionales, calidad del toro de lidia, respeto a la liturgia taurina y calidad, seguridad y accesibilidad del marco físico donde se va a desarrollar).

Programas:

A.) PROGRAMA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES TAURINOS:

Objetivo general:

Mejorar la formación de los futuros profesionales a través de las escuelas de Tauromaquia y reforzar los mecanismos para asegurar su aptitud y conocimiento, tanto teórico como práctico.

Medidas:

A.1. Mejora y revalorización de la actividad formativa de las escuelas taurinas.

Descripción:

Definir normativamente las escuelas de Tauromaquia como centros docentes, sujetos a autorización e inspección administrativas, y analizar las actuales regulaciones existentes sobre las escuelas taurinas a efecto de alcanzar determinados criterios comunes para fijar los requisitos mínimos en cuanto a medios materiales, plan de estudios, profesorado artístico, contenido docente, limitaciones de ingreso, y otras obligaciones de los centros que faciliten obtener a los alumnos de las mismas una formación homogénea sin impedir su pluralidad y libre prestación de servicios.

A.2. Modificación de los requisitos para la inscripción en el Registro de General de Profesionales Taurinos

Descripción:

Analizar la actual regulación de los requisitos para la inscripción en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio de Educación,



Cultura y Deporte y el cambio de categoría profesional dentro del mismo, con especial hincapié en lo que concierne a las pruebas funcionales, la forma de acreditación de la intervención en espectáculos y los mecanismos de control sobre las acreditaciones y certificaciones realizadas por terceros.

B.) PROGRAMA MEJORA DEL TORO DE LIDIA

Objetivo general:

Favorecer las condiciones de casta, bravura, integridad y prototipo racial del toro de lidia, elemento esencial de la Tauromaquia, como prioridad de los ganaderos de reses bravas, los profesionales y aficionados (como destinatarios últimos del producto cultural) y las administraciones públicas competentes.

Medidas:

B.1. Promover el prototipo racial del toro de lidia

Descripción:

Ajustar la presentación de las reses participantes a su prototipo racial, tal y como está recogido en el Real Decreto 60/2001, de 26 de enero, sobre prototipo racial de la raza bovina de lidia.

B.2. Igualdad de trato

Descripción:

La raza bovina de lidia se encuentra incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España clasificada como raza autóctona de fomento (Real Decreto 2129/2008 por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las razas ganaderas). En ese sentido se garantizará que esta raza ganadera originaria de España y que como tal se reconoce, tenga los mismos derechos y obligaciones legales que el resto de las razas ganaderas, con independencia de su aptitud, tanto a nivel nacional como autonómico.

B.3. Mecanismos de control de la integridad del espectáculo

Descripción:

Mejorar la coordinación con las Comunidades Autónomas competentes, a fin de fortalecer la lucha contra el fraude mediante los procedimientos de reconocimientos *post mortem* de cuernos y muestras biológicas de reses



y de caballos de picar. Los procedimientos deberán incluir previsiones para garantizar debidamente la posibilidad de ejercicio de los derechos de las partes concernidas.

C.) PROGRAMA DEFENSA DE LA AUTENTICIDAD DE LA LIDIA

Objetivo general:

Impulsar medidas para preservar la pureza de la fiesta e integridad del toro, la liturgia taurina, la tradición popular y los derechos de los espectadores.

Medidas:

C.1. Formación de los presidentes de plazas de toros, veterinarios y delegados de la autoridad.

Descripción:

Fomentar y promover por parte de las administraciones públicas competentes lo necesario para la formación y especialización de las personas que vayan a actuar como Presidentes de plazas de toros veterinarios y delegados de la autoridad, garantizando la realización anual de cursos de formación destinados a estas personas, que permitan unificar criterios de actuación.

C.2. Mecanismos para la exigencia de responsabilidad

Descripción:

Estudiar los mecanismos para hacer exigible la responsabilidad de presidentes, veterinarios y delegados de la autoridad como consecuencia de su actuación en los festejos, que pongan en evidencia la falta de idoneidad para ejercer sus funciones requerida en la normativa, especialmente en caso de decisiones que afectan a los derechos del público, del ganadero, del empresario y de los profesionales intervinientes.

D.) PROGRAMA PLAZAS DE TOROS:

Objetivo general:

Mejorar las condiciones de los recintos para la celebración de los espectáculos taurinos.

Medidas:



D.1. Rehabilitación, conservación y mejora del patrimonio arquitectónico constituido por determinadas plazas de toros

Descripción:

Realización de un informe completo sobre el patrimonio arquitectónico de los cosos taurinos de España, con indicación expresa de las actuaciones necesarias para su conservación y mejora.

Fijación y aprobación de medidas de apoyo por las Administraciones Públicas para la rehabilitación, conservación y mejora del patrimonio arquitectónico constituido por algunas plazas de toros.

D.2. Posibilidad de inclusión en los programas del 1,5 % cultural.

Descripción:

Solicitar de la Comisión Mixta Fomento/Cultura la inclusión de la rehabilitación de cosos taurinos monumentales en los programas del 1,5 % Cultural.

D.3. Mejorar la accesibilidad y seguridad.

Descripción:

Coordinar con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, un Plan de ayudas para la mejora de las instalaciones y dependencias de las plazas de toros por lo que respecta a la accesibilidad, la seguridad, y el acomodamiento de espacios.

D.4. Homologación de plazas de toros portátiles.

Descripción:

Acordar con las Comunidades Autónomas un procedimiento de homologación en la fabricación de plazas de toros portátiles, en virtud del cual se certifique por un organismo de control o administrativo, que las plazas homologadas cumplen con las características taurinas propias de su naturaleza y con las condiciones y requisitos del Código Técnico de la Edificación y que pueden instalarse en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las autorizaciones y controles municipales y autonómicos pertinentes.



2. COMPETITIVIDAD

Objetivo:

Establecimiento de medidas para favorecer la unidad de mercado, la libertad de empresa y la competencia en la producción de espectáculos taurinos como industria cultural. Asimismo, incrementar las libertades de creación artística de los profesionales y de acceso a la Tauromaquia de los ciudadanos como actividad cultural.

Programas:

A.) PROGRAMA MEJORA DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL

Objetivo general:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, en el ámbito de la Administración General del Estado corresponde al Gobierno la actualización de la normativa taurina, a través del marco de colaboración de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos.

La actual distribución de competencias emanada de la Constitución y concretada en los diferentes Estatutos de Autonomía ha permitido que las Comunidades Autónomas aprueben su reglamentación taurina propia invocando el título competencial sobre “espectáculos públicos”. No obstante, el Estado, sobre la base de una legislación básica hasta hoy no calificada expresamente como tal podría establecer unos parámetros comunes que otorguen “homogeneidad” (que no “uniformidad”) a determinados aspectos previstos en la normativa taurina en nuestro país, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1, reglas 1.ª y 28.ª, y 149.2 de la Constitución para garantizar la conservación y promoción de la Tauromaquia no ya únicamente como espectáculo público, sino como patrimonio cultural de todos los españoles.

Medidas:

A.1. Nueva ley taurina estatal

Descripción:

Aprobación de una ley estatal que sustituya a la 10/1991, de 4 de abril, para dar adecuada respuesta a las necesidades detectadas en el diagnóstico, potenciando los contenidos relativos al fomento y protección de la Tauromaquia y haciendo compatible la libertad empresarial y de creación con el respeto al interés público que representa el valor patrimonial y cultural de la Tauromaquia.



A.2. Nuevo reglamento de la Ley taurina

Descripción:

Una vez aprobada la nueva ley taurina que sustituya a la Ley 10/1991, de 4 de abril, deberá procederse a la aprobación del Reglamento estatal que sustituya al vigente de 1996, con las mismas bases teóricas y competencias reflejadas en la medida anterior.

B.) PROGRAMA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Objetivo general:

Reducir las cargas administrativas que soportan los empresarios y sectores profesionales del mundo taurino como consecuencia de la normativa y procedimientos actualmente en vigor, en el marco del Plan de reducción de cargas administrativas en ejecución de la normativa comunitaria y el cumplimiento de las medidas relativas al principio de unidad de mercado.

Medidas:

B.1. Estudio de los procedimientos que afectan a los empresarios para reducir las cargas administrativas.

Descripción:

Estudio de los trámites y expedientes administrativos exigidos por los tres niveles administrativos necesarios para la celebración de un festejo taurino, con objeto de detectar las cargas administrativas susceptibles de ser eliminadas y proceder posteriormente a su supresión.

B.2. Eliminación de duplicidades entre los registros taurinos.

Descripción:

De acuerdo con lo aprobado en el marco de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), entre sus 217 medidas figura la eliminación de duplicidades entre los registros taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y determinados registros taurinos de las Comunidades Autónomas, logrando con ello evitar la obligatoriedad de la doble inscripción en los casos en que esta está prevista, eliminar cargas administrativas para los sujetos obligados a la inscripción y obtener mayor seguridad en la información disponible.



C.) PROGRAMA MEJORAS EN ASPECTOS FISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Objetivo general:

Realizar un estudio del impacto en los costes que soporta el sector taurino, tanto desde el punto de vista tributario (incluyendo el incremento de la cuantía del Impuesto sobre el Valor Añadido) como de Seguridad Social, estudiando propuestas de modificación normativa para aproximar el marco fiscal de la Tauromaquia al de otras actividades culturales, así como propuestas de mejora y racionalización de los procedimientos vinculados a la gestión de la Seguridad Social en el sector.

Medidas:

C.1. Estudio del marco fiscal para su equiparación a otras actividades culturales.

Descripción:

Estudio y modificación de las cargas fiscales que implica la fiesta de los toros, con el fin de lograr un tratamiento asimilado al de otras manifestaciones culturales.

C.2. Simplificación de la gestión de la Seguridad Social de los profesionales.

Descripción:

La Tesorería General de la Seguridad Social, en el marco de los nuevos procedimientos técnicos existentes y de los proyectos futuros que está desarrollando para dotar de mayor eficacia a su gestión, procederá a realizar un estudio pormenorizado sobre las posibles mejoras a efectuar en el ámbito de su gestión sobre el colectivo de profesionales taurinos y a proponer, en su caso, medidas relativas a la eliminación de cargas administrativas para empresarios y profesionales, a la mejora de los procedimientos de inscripción de empresas y altas de trabajadores, así como los de cotización y recaudación, y a la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la lucha contra el fraude en dicho ámbito.

C.3. Criterios de ponderación para determinar las cargas fiscales y de Seguridad Social

Descripción:

Estudio sobre la posible adecuación de la categoría administrativa de las plazas de toros y de su aforo a los efectos de la fijación de las cargas fiscales e impositivas para los festejos que se celebren en ellos.



En el ámbito de la Seguridad Social, dentro de las actuaciones señaladas en el apartado anterior, se estudiarán medidas de mejora encaminadas a la reducción de cargas administrativas.

D.) PROGRAMA PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Introducir mejoras en los pliegos para la concesión de la gestión de plazas de titularidad pública (teniendo en cuenta las diferentes categorías de plaza), que redunden en una mayor calidad y libertad en la producción de espectáculos taurinos como industria cultural mediante la aprobación de un Código de recomendaciones.

Medidas:

D.1. Elaboración de un Código de recomendaciones:

Descripción:

Aprobación por el Pleno de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos de un Código de recomendaciones y buenas prácticas para la redacción de los pliegos, desarrollo y seguimiento de las distintas formas de gestión y concesión de las plazas de toros de titularidad pública, y su aplicación por las empresas adjudicatarias.

El contenido del Código se basará en los siguientes objetivos y acciones:

- 1º. Reforzar la libertad de acceso a la actividad.
- 2º. El carácter cultural de la Tauromaquia deberá inspirar toda la licitación pública.
- 3º. El proyecto de gestión deberá recoger la oferta artística y cultural.
- 4º. Buenas prácticas referidas a las obligaciones del adjudicatario (reservas de entradas, respeto a la prioridad de los abonados en la reserva de localidades, programación taurina y libertad de creación del empresario, libertad de precio, canon, personal de plaza y otras cargas)
- 5º. Primacía de calidad en la gestión.
- 6º. Colaboración Administración-Empresa.
- 7º. Fomento de la calidad de los servicios.
- 8º. Medidas de control de las empresas adjudicatarias.



3. CONOCIMIENTO

Objetivo:

Disponer de los datos necesarios sobre la realidad de la Tauromaquia y su impacto económico como herramienta de toma de decisiones.

Programas:

A.) PROGRAMA CIFRAS OFICIALES

Objetivo general:

Determinar las fuentes oficiales de información de las cifras en que se concretan los impactos financieros, tributarios, sociales, mercantiles y de otra índole en torno al sector taurino y establecer una fórmula de aportación y revisión periódica.

Medidas:

A.1. **Determinación de la aportación de la Tauromaquia al PIB**

Descripción:

Dado que la Tauromaquia constituye un sector económico de primera magnitud, con una incidencia tangible en ámbitos diversos como son el empresarial, el fiscal, el agrícola-ganadero, el medioambiental, el social y de generación de empleo, el alimentario, el industrial o el turístico, entre otros y una importante fuente de ingresos para las Administraciones Públicas, en concepto de ingresos fiscales, de percepción de tasas, cotizaciones a la Seguridad Social, etc, la medida consiste en determinar a partir de fuentes oficiales la aportación que las actividades desarrolladas en estos ámbitos e imputables a la Tauromaquia puedan suponer al PIB.

A.2. **Determinación de la aportación de la Tauromaquia a la Tesorería de la Seguridad Social**

Descripción:

La obtención de datos de los profesionales taurinos obrantes en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá abordarse en el marco de un instrumento que articule la colaboración entre este servicio común de la Seguridad Social y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A.3. Determinación de la creación de empleo que genera la Tauromaquia

Descripción:

Establecer un protocolo de remisión periódica de determinada información por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que podrá incluir, entre otros, demandantes inscritos en esas ocupaciones, contratos registrados y beneficiarios de prestaciones, con el objetivo de disponer de información actualizada al respecto.

B.) PROGRAMA MODELO DE COSTES

Objetivo general:

Definir con precisión un correcto marco económico sobre la estructura de costes de los festejos taurinos, que coadyuve a la adecuada solución de los actuales desequilibrios económicos en el reparto de dichos costes y beneficios entre el sector empresarial organizador y los otros sectores afectados, en particular, los profesionales taurinos y los criadores de reses de lidia.

Medidas:

B.1. Establecimiento de un modelo económico

Descripción:

Diseño de un modelo económico que establezca los costes de organización de un festejo taurino, tomando en consideración los ingresos y beneficios que genera.

B.2. Mecanismos para conocer el aforo real de las plazas y el cargo de plaza.

Descripción:

Estudio de la categoría administrativa de las plazas de toros, con precisa definición de su aforo y la asistencia real de espectadores a los festejos.

El conocimiento real de tales datos ha de redundar en la clasificación administrativa de las plazas de los toros y en la determinación de las cargas fiscales e impositivas, de cuotas a la Seguridad Social y de retribuciones a personas intervinientes en los festejos taurinos, lográndose con ello un más correcto equilibrio de los gastos y beneficios que supone la organización de un festejo taurino.



B.3. Estudio del impacto de las clases prácticas

Descripción:

Estudio del impacto que las llamadas “clases prácticas” organizadas por las Escuelas Taurinas generan en la celebración de novilladas sin picadores.

C.) PROGRAMA ESTADÍSTICAS Y ENCUESTAS TAURINAS OFICIALES.

Objetivo general:

En el marco de los principios de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función Estadística Pública, consolidar y mejorar el procedimiento de obtención de datos para la elaboración de las estadísticas taurinas oficiales y sus posibilidades de explotación y difusión por las administraciones competentes.

Medidas:

C.1. Consolidación y mejora de la calidad de la información y su explotación en las estadísticas taurinas oficiales.

Descripción:

Analizar las posibilidades de incorporar información sobre nuevos elementos en las estadísticas taurinas oficiales, entre otros sobre aforos y recaudación en los espectáculos taurinos realizados en recintos taurinos permanentes, la cabaña ganadera de bravo y las escuelas taurinas (número de escuelas, número de alumnos y nivel de estudios obligatorio obtenido), número y modalidad de los festejos populares, número de municipios donde se celebran y número de días en que se celebran.

C.2. Ampliación del contenido taurino de la encuesta de hábitos culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción:

Estudio de posibles preguntas relativas al sector taurino que puedan introducirse en la Encuesta oficial de Hábitos y Prácticas Culturales, elaborada con periodicidad cuatrienal por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con objeto de obtener indicadores relevantes a los efectos de conocimiento del sector y toma de decisiones.



D.) PROGRAMA PLATAFORMA DIGITAL

Objetivo general:

Crear una herramienta informática que sirva como base de datos sobre la Tauromaquia orientada a su uso tanto como instrumento de trabajo para los sectores taurinos como para explicar y defender cuanto encierra la Tauromaquia como hecho cultural y como actividad socioeconómica.

Medidas:

D.1. Creación de la plataforma digital.

Descripción:

Crear una Plataforma digital que sirva como base de datos sobre la Tauromaquia y herramienta desde la que poder actuar en las corrientes de Opinión Pública.

Se trata de la creación de un Banco Multimedia de datos históricos, técnicos, documentales y de servicios sobre el mundo de los toros que deberá desarrollarse con un contenido en régimen abierto y otro restringido para profesionales.

Esta iniciativa deberá cimentarse sobre un acuerdo institucional dentro de las distintas organizaciones profesionales y entre las propias Administraciones Públicas, para la puesta en común a través de la Plataforma la muy amplia documentación con la que cuentan, tanto en cada una de las Instituciones como en los organismos y entes dependientes de ellas.

4. COMUNICACIÓN

Objetivo:

Fomentar la importancia, vigencia y proyección de la Tauromaquia como patrimonio cultural y transmitirlo al conjunto de la sociedad

Programas:

A.) PROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN:

Objetivo general:

Impulso de un Plan Estratégico Sectorial de Comunicación, dirigido a un público nacional e internacional para transmitir la importancia y la vigencia de los valores culturales, socioeconómicos, medio ambientales, filosóficos, tradicionales,



estéticos e históricos de la Tauromaquia en sus dos vertientes (espectáculos de lidia y festejos populares).

Medidas:

A.1. Realización de un sondeo previo sobre el estado de opinión de la Tauromaquia

Descripción:

Disponer de información veraz y actualizada del estado de opinión pública sobre la Tauromaquia. Para ello se realizará un trabajo demoscópico específico que dé respuesta a algunas de las importantes preguntas que se suscitan al tratar de enfocar la comunicación de la Tauromaquia, que podrá ayudar a definir objetivos, públicos, estrategia, herramientas, mensajes, acciones y el calendario del Plan de Comunicación.

A.2. Elaboración y ejecución de un Plan Estratégico de Comunicación

Descripción:

Una vez conocidos los resultados del sondeo y analizados los mensajes y el público a quien dirigirlo, elaborar de forma cooperativa entre el sector público y privado un Plan Estratégico de Comunicación que permita transmitir de forma efectiva los valores de la Tauromaquia a través de las actuales herramientas de comunicación, muy especialmente a las nuevas generaciones y con la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas de comunicación.

A.3. Favorecer la presencia de la Tauromaquia en los medios públicos de comunicación social.

Descripción:

Realizar acciones cooperativas de los diferentes sectores, administraciones y profesionales taurinos, que permitan la retransmisión frecuente de espectáculos taurinos así como la mejora de formas y contenidos de la información regular y de programas divulgativos en medios de comunicación públicos, muy especialmente en RTVE y RNE.

A.4. Planteamiento de medidas específicas destinadas a posibles nuevos aficionados.

Descripción:



Adoptar medidas para acercar la fiesta de los toros a los espectadores jóvenes y crear una cantera de futuros aficionados, propiciando con ello una mayor asistencia actual y futura de espectadores a los festejos.

Para la puesta en marcha de estas medidas se atenderá especialmente la utilización de las nuevas tecnologías, y muy especialmente las redes sociales. Además se divulgarán aquellas iniciativas empresariales y de los titulares de cosos taurinos que vayan dirigidas a los jóvenes tales como el abaratamiento del precio de las localidades, el establecimiento de medidas de adquisición de localidades a través de herramientas informáticas, o el apoyo a peñas y asociaciones de jóvenes aficionados, o la incorporación de empresarios y agentes del sector taurino a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, puesta en marcha por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

B.) PROGRAMA REFUERZO INSTITUCIONAL DE LA COMUNICACIÓN TAURINA

Objetivo general:

Constituir un marco institucional específico que proponga acciones en materia de comunicación que se consideren relevantes y apropiadas para la labor de fomento y promoción de la misma, tanto de carácter proactivo como reactivo.

Medidas:

B.1. Inclusión de una Sección de Comunicación en la estructura de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos

Descripción:

Incluir en la estructura de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos una nueva Sección de comunicación en materia taurina, entre cuyas funciones estará la de proponer a la Comisión campañas institucionales de información y divulgación de los valores de la Tauromaquia (artísticos, históricos o tradicionales y económicos, entre otros) y cualesquiera otras acciones en materia de comunicación que se consideren relevantes y apropiadas para la labor de fomento y promoción de la misma, tanto de carácter proactivo como reactivo.

C.) PROGRAMA PREMIOS DE TAUROMAQUIA.

Objetivo general:

Potenciar la difusión del otorgamiento del Premio Nacional de Tauromaquia y las Medallas de Bellas Artes a personalidades del mundo taurino, para la mayor divulgación de los valores que representan así como de los premios o galardones



que en materia taurina otorguen las Comunidades Autónomas o los diferentes sectores representados en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos.

Medidas:

C.1. Mayor divulgación del Premio Nacional de Tauromaquia y de la Medalla del Mérito a las Bellas Artes a una personalidad del mundo taurino

Descripción:

Adaptar el calendario y reunión del Jurado del Premio Nacional de Tauromaquia para que en un momento fijo al final de cada temporada se anuncie con la mayor difusión posible su otorgamiento. En el anuncio del premiado participará el ganador del año anterior, que formará parte del Jurado.

Asimismo, potenciar el impacto mediático del otorgamiento de la Medalla del Merito de las Bellas Artes a una persona de amplio y reconocido prestigio en el sector taurino, que premiará toda una carrera profesional.

C.2. Divulgación de los premios o galardones que en materia taurina otorguen las Comunidades Autónomas o los diferentes sectores representados en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos.

Descripción:

Contribuir a la divulgación de aquellos premios o galardones que cada Comunidad Autónoma, en el marco de sus competencias, puede instituir y otorgar en materia taurina, sobre todo en lo que se corresponde con sus atribuciones en festejos populares.

Asimismo, contribuir a la divulgación de aquellos premios o galardones que los sectores representados en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos, en su respectivo ámbito, puede instituir y otorgar en materia taurina.

D.) PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN.

Objetivo general:

Reforzar la presencia, imagen y valoración internacional de la Tauromaquia, muy especialmente en los países donde se desarrolle.

Medidas:

D.1. Impulso de los trámites para la inclusión de la Tauromaquia en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO



Descripción:

Establecer contactos exploratorios a través de la Embajada de España ante la UNESCO con los 24 miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención de 17 de octubre de 2003), y con la Secretaría de UNESCO, a fin de preparar con solvencia la solicitud de inscripción de la Tauromaquia en la lista PCI. Tramitación en su caso de la solicitud.

D.2. Marca España

Descripción:

Inclusión de la Tauromaquia y sus valores artísticos, culturales y de imagen en los planes anuales de acción exterior del Comisionado para la promoción de Marca España.

5. COOPERACIÓN

Objetivo:

Intensificar la unidad de las administraciones públicas y de los diferentes sectores de la Tauromaquia bajo los principios de cooperación y coordinación.

Programas:

A.) PROGRAMA REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS TAURINOS.

Objetivo general:

Reformar de la estructura y funciones de la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos para hacer compatibles representatividad y eficacia en su funcionamiento, superando en determinados aspectos su carácter meramente consultivo precedente.

Medidas:

A.1. Reforma de la estructura y de la composición de los distintos órganos

Descripción:

Modificar la composición del Pleno de la nueva Comisión Nacional de Asuntos Taurinos compatibilizando representatividad y eficacia, la Comisión Ejecutiva y las diferentes Secciones.

A.2. Reforma de las funciones.

Descripción:

Asumiendo nuevas funciones no meramente consultivas, la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos canalizará las propuestas de desarrollo y reforma de la normativa estatal, sin perjuicio de la competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, servirá a la coordinación de planes y actuaciones conjuntas del Estado con el sector, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Asimismo, aprobará y publicará a la conclusión de cada temporada taurina un Informe de Temporada, elaborado por una de las secciones, al que se dará la mayor divulgación posible. En dicho Informe se pondrán de manifiesto las irregularidades denunciadas por las reiteradas quejas recibidas por la CNAT con motivo de la celebración de festejos taurinos, las cuales podrían haber dado lugar o no a la incoación de expedientes sancionadores, así como a la apreciación general sobre la calidad de las decisiones adoptadas por los equipos presidenciales.

El Informe anual de Temporada contendrá las propuestas de mejora y de armonización de los criterios de interpretación de la normativa que se deduzcan en consecuencia.

B.) PROGRAMA MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Objetivo general:

Establecer mecanismos de cooperación con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para el fomento de la Tauromaquia.

Medidas:

B.1. Inclusión de los asuntos relacionados con la Tauromaquia en la Conferencia Sectorial de Cultura.

Descripción:

Con el propósito de resaltar el contenido cultural de la fiesta de los toros la Conferencia Sectorial de Cultura abordará un tratamiento específico de la Tauromaquia, en el cual se deberán considerar los siguientes aspectos fundamentales, basados en la consideración genérica de la Tauromaquia como disciplina cultural, dotada de identidad propia:

1.- Las bases identitarias de la Tauromaquia como disciplina cultural.



2.- Su desarrollo histórico.

3.- La fundamentación de la Tauromaquia como parte del patrimonio histórico, cultural, artístico y etnográfico de España.

4.- Los aspectos culturales de la Tauromaquia en la actualidad.

5.- La relación entre la Tauromaquia y otras actividades culturales, cuales puedan ser la pintura, la literatura, la música, el cine, etc.

6.- La relación entre la Tauromaquia y ciertas manifestaciones científicas, como la medicina y la veterinaria.

B.2. Acuerdos de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Descripción:

Formalizar acuerdos de colaboración con la FEMP, en su función articuladora de la representación de los Gobiernos Locales (titulares de la mayoría de plazas de toros de nuestro país), para el desarrollo de los Programas sobre Defensa de la autenticidad de la Lidia, Plazas de Toros, Modelo de Costes, Estadísticas y Encuestas Taurinas Oficiales y Mecanismos de Cooperación Interadministrativa, contenidos en el presente Plan, con especial incidencia en las cuestiones relativas al Patrimonio Histórico y Cultural Municipal, Formación y capacitación de gestores municipales, Formación de Electos, organización de festejos populares y Consolidación y mejora de la calidad de la información y su explotación en las estadísticas taurinas oficiales.

B.3. Colaboración para el fomento y protección de las actividades y disciplinas artísticas, artesanales y productivas tradicionales vinculadas al mundo del toro.

Descripción:

Realizar de forma coordinada por las Administraciones Públicas competentes acciones de fomento y protección de ciertas actividades artesanales tradicionales necesarias para el desarrollo de la Tauromaquia. Entre otras cabría citar, las profesiones seculares de sastrería taurina y de confección de bordados y alamares precisos al efecto, de confección de capotes de paseo, de brega y muletas y de petos, de actividades de forja y herrería precisas para la fabricación de los útiles que emplean los profesionales taurinos, la talabartería e, incluso, con la incidencia que el



mundo del toro tiene en la gastronomía y la expresión musical propia y específica de dicha fiesta.

B.4. Fomento del arbitraje como alternativa a la resolución de conflictos en el mundo de Tauromaquia.

Descripción:

Al amparo de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje, estudiar la posibilidad de utilizar el arbitraje como medio de resolver conflictos que puedan surgir en el ámbito de la organización y desarrollo de los espectáculos de lidia o para atender aquéllos que se produzcan en el marco de los festejos populares.

C.) PROGRAMA COOPERACIÓN CON TERCEROS PAISES

Objetivo general:

Establecer mecanismos de cooperación para la defensa de la Tauromaquia con los demás países de tradición taurina.

Medidas:

C. 1. Organización de una Conferencia Mundial de países taurinos.

Descripción:

Organizar una reunión con las autoridades competentes en materia de Tauromaquia en los diferentes países y/o regiones en los que se celebran fiestas de toros, a fin de redactar una declaración (estatuto) de principios fundamentales para la preservación de la tradición taurina en toda su pureza, y estudiar vías de colaboración que faciliten el ejercicio de las profesiones taurinas, la actividad empresarial en la organización de espectáculos taurinos, y la mejora de la comunicación de los valores de la Tauromaquia.

D.) PROGRAMA IMPULSO DE LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES TAURINOS.

Objetivo general:

Crear instituciones que representen al sector de manera unitaria, facilitando su interlocución ante terceros y la mejor defensa de sus intereses

Medidas:



D.1. Impulso de una Institución representativa del sector y de los profesionales de la Tauromaquia

Descripción:

La CNAT impulsará la creación de una Institución con personalidad jurídica propia que represente los intereses de los profesionales y de los diferentes sectores de la Tauromaquia. La iniciativa deberá partir de los estamentos taurinos, fomentando sus actividades y logrando los consensos necesarios.



ANEXO

RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS

1. CALIDAD DEL PRODUCTO

A.) PROGRAMA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES TAURINOS:

A.1. Mejora de la formación de los futuros profesionales.

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
- Comunidades autónomas
- Comisión Nacional de Asuntos Taurinos (CNAT)
- Asociación Nacional de Escuelas Taurinas
- Asociaciones de profesionales

A.2. Modificación de los requisitos para la inscripción en el Registro de profesionales taurinos

- MECD
- Comunidades autónomas
- Asociaciones de profesionales

B.) PROGRAMA MEJORA DEL TORO DE LIDIA

B.1. Promover el prototipo racial del toro de lidia

- Comunidades Autónomas
- Asociaciones de Empresarios de reses de lidia

B.2. Igualdad de trato

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente
- Comunidades Autónomas

B.3. Mecanismos de control de la integridad del espectáculo

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Instituto de Salud Carlos III)



- Ministerio del Interior (Oficina Central de Asuntos Taurinos de la Dirección General de la Policía)
- Comunidades Autónomas
- Consejo Nacional de Colegios de Veterinarios de España

C.) PROGRAMA DEFENSA DE LA AUTENTICIDAD DE LA LIDIA

C.1. Formación de los presidentes de plazas de toros, veterinarios y delegados de la autoridad.

- CNAT
- Comunidades Autónomas
- FEMP
- Ministerio del Interior (Oficina Central de Asuntos Taurinos de la D.G. de la Policía)
- Asociación de Presidentes de Plazas de Toros

C.2. Mecanismos para la exigencia de responsabilidad.

- CNAT
- Ministerio del Interior
- Comunidades Autónomas
- FEMP

D.) PROGRAMA PLAZAS DE TOROS:

D.1. Rehabilitación, conservación y mejora del patrimonio arquitectónico constituido por determinadas plazas de toros

- MECD
- Ministerio de Fomento
- Comunidades Autónomas
- FEMP

D.2. Posibilidad de inclusión en los programas del 1,5 % cultural.

- MECD
- Ministerio de Fomento



- Comunidades Autónomas
- FEMP

D.3. Mejorar la accesibilidad y seguridad.

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Ministerio del Interior
- Comunidades Autónomas
- FEMP
- **Mejorar la accesibilidad y seguridad.**

D.4. Homologación de plazas de toros portátiles.

- Ministerio de Fomento
- Comunidades Autónomas
- FEMP

2. COMPETITIVIDAD

A.) PROGRAMA MEJORA DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL

A.1.Nueva ley taurina estatal

- MECD
- Comunidades Autónomas

A.2.Nuevo reglamento de la Ley taurina

- **MECD**
- Comunidades Autónomas

B.) PROGRAMA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

B.1. Estudio de los procedimientos que afectan a los empresarios para reducir las cargas administrativas.

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos (ANOET)



B.2. Eliminación de duplicidades entre los registros taurinos.

- MECD
- Comunidades autónomas

C.) PROGRAMA MEJORAS EN ASPECTOS FISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.1. Estudio del marco fiscal para su equiparación a otras actividades culturales.

- MECD
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Comunidades Autónomas
- Asociaciones de profesionales
- ANOET
- Asociaciones de empresas ganaderas.

C.2. Simplificación de la gestión de la Seguridad Social de los profesionales.

- MECD
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Asociaciones de profesionales
- ANOET

C.3. Criterios de ponderación para determinar las cargas fiscales y de Seguridad Social

- MECD
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

D.) PROGRAMA PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

D.1. Elaboración de un Código de recomendaciones:

- CNAT
- Comunidades Autónomas



- FEMP
- ANOET

3. CONOCIMIENTO

A.) PROGRAMA CIFRAS OFICIALES

Medidas

A.1. Determinación de la aportación de la Tauromaquia al PIB

- MECD
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente
- Comunidades Autónomas
- ANOET

A.2. Determinación de la aportación de la Tauromaquia a la Tesorería de la Seguridad Social

- MECD
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas
- ANOET
- Asociaciones de profesionales

A.3. Determinación de la creación de empleo que genera la Tauromaquia

- MECD
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Comunidades Autónomas
- ANOET



- Asociaciones de profesionales
- Asociaciones de empresas ganaderas

B.) PROGRAMA MODELO DE COSTES

B.1. Establecimiento de un modelo económico

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- ANOET
- Asociaciones de profesionales
- Asociaciones de empresas ganaderas.

B.2. Mecanismos para conocer el aforo real de las plazas y el cargo de plaza.

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- ANOET

B.3. Estudio del impacto de las clases prácticas

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- Asociación Nacional de Escuelas de Tauromaquia.
- ANOET
- Asociaciones de empresas ganaderas.
- Asociaciones de profesionales

C.) PROGRAMA ESTADÍSTICAS Y ENCUESTAS TAURINAS OFICIALES.



C.1. Consolidación y mejora de la calidad de la información y su explotación en las estadísticas taurinas oficiales.

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- CNAT

C.2. Ampliación del contenido taurino de la encuesta de hábitos culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- MECD

D.) PROGRAMA PLATAFORMA DIGITAL

Creación de la plataforma digital.

- CNAT (sección de comunicación)
- Sectores profesionales del mundo del toro

4. COMUNICACIÓN

A.) PROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN:

A.1. Realización de un sondeo previo sobre el estado de opinión de la Tauromaquia

- CNAT (sección de comunicación)
- MECD

A.2. Elaboración y ejecución de un Plan Estratégico de Comunicación

- MECD
- CNAT (sección de comunicación)

A.3. Favorecer la presencia de la Tauromaquia en los medios públicos de comunicación social.

- CNAT (sección de comunicación)
- MECD
- Ente Público Radiotelevisión Española



- Comunidades Autónomas.
- FEMP

A.4. Planteamiento de medidas específicas destinadas a posibles nuevos aficionados.

- CNAT
- MECD
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- ANOET.
- Unión Taurina de Abonados y Aficionados de España.
- Real Federación Taurina de España
- Unión de Federaciones Taurinas de Aficionados de España

B.) PROGRAMA REFUERZO INSTITUCIONAL DE LA COMUNICACIÓN TAURINA

B.1 Inclusión de una Sección de Comunicación en la estructura de la Comisión Nacional de Asuntos taurinos

- MECD
- CNAT

C.) PROGRAMA PREMIOS DE TAUROMAQUIA.

C.1. Mayor divulgación del Premio Nacional de Tauromaquia y de la Medalla del Mérito a las Bellas Artes a una personalidad del mundo taurino.

- MECD
- CNAT

C.2. Divulgación de los premios o galardones que en materia taurina otorguen las Comunidades Autónomas o los diferentes sectores representados en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos.

- Comunidades Autónomas



- Sectores representados en la CNAT.

D.) PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN.

D.1. Impulso de los trámites para la inclusión de la Tauromaquia en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO

- MECD
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- CNAT

D.2. Marca España

- MECD
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- CNAT

5. COOPERACIÓN

A.) PROGRAMA REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS TAURINOS.

A.1. Reforma de la estructura y de la composición de los distintos órganos

- MECD
- CNAT

A.2. Reforma de las funciones.

- MECD
- CNAT

B.) PROGRAMA MECANISMOS DE COOPERACIÓN

B.1. Inclusión de los asuntos relacionados con la Tauromaquia en la Conferencia Sectorial de Cultura

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP



B.2. Acuerdos de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias

- MECD
- Comunidades Autónomas.
- FEMP
- CNAT

B.3. Colaboración para el fomento y protección de las actividades y disciplinas artísticas, artesanales y productivas tradicionales vinculadas al mundo del toro.

- MECD
- Ministerio de Economía y Competitividad
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- Comunidades Autónomas.
- FEMP

B.4. Fomento del arbitraje como alternativa a la resolución de conflictos en el mundo de Tauromaquia.

- MECD
- Comunidades Autónomas
- FEMP
- Sector profesional taurino
- CNAT

C.) PROGRAMA COOPERACIÓN CON TERCEROS PAISES

Organización de una Conferencia Mundial de países taurinos.

- MECD
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- CNAT



D.) PROGRAMA IMPULSO DE LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES TAURINOS.

D.1. Impulso de una Institución representativa del sector y de los profesionales de la Tauromaquia

- CNAT
- MECD
- Comunidades Autónomas
- Sector profesional taurino